

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

“Lo esencial és - Campaña Cuenta de Nómina 2026”

Los términos utilizados en este documento con mayúscula inicial tendrán el significado que se les asigna en estos términos y condiciones.

A continuación, se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se regirá la campaña “Lo esencial és - Campaña Cuenta de Nómina 2026” entendida de ahora en adelante como “La Campaña”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los Clientes Participantes y el Organizador.

Se entenderá que, al decidir participar en La Campaña, el Cliente Participante conoce y acepta los presentes términos y condiciones. De igual forma, la participación en la Campaña implica la decisión y aceptación del Cliente Participante de obligarse a estas reglas y a las decisiones de El Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con La Campaña. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de La Campaña, implicará la inmediata exclusión del Cliente Participante de La Campaña o la revocación de los Incentivos.

PRIMERO. OBJETIVO: Itaú Colombia S.A., en adelante “El Organizador” o el “Banco” otorgará el Incentivo que se describe más adelante, a los primeros trecientos (300) Clientes Participantes, que cumplan los requisitos señalados en los presentes términos y condiciones. La Campaña se realiza con el fin de incentivar la utilización de las cuentas de nómina.

Para efectos de esta Campaña, se entenderán como Clientes Participantes aquellas personas naturales que aperturen una cuenta de nómina durante la vigencia de La Campaña, la cual puede quedar asociada a un convenio de nómina empresarial vigente o en su caso al producto “Mi nomina Itaú”

SEGUNDO. CONDICIONES PARA PARTICIPAR Y ÁMBITO TERRITORIAL: La Campaña es válida para los Clientes Participantes de El Organizador, que cumplan con todos los requisitos que se enuncian a continuación:

1. Ser personas naturales.
2. Ser mayores de edad.
3. Estar domiciliados en Colombia.

3. Aperturar una cuenta de nómina durante la vigencia de La Campaña. Para efectos de la presente se establece que aplica para cuentas aperturadas desde el 19 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.

4. Disponer de depósitos mensuales de mínimo cinco millones de pesos colombianos (5.000.000 COP) durante el tiempo señalado y de acuerdo con lo consagrado en estos términos y condiciones.

PARÁGRAFO 1. CONDICIONES ESPECIALES

DE LAS CUENTAS:

- Cuentas de nómina de Itaú Colombia S.A., que no se encuentren bloqueadas, inactivas, embargadas, canceladas por cualquier causa a la hora de entregar los incentivos.
- Para efectos exclusivos de la Campaña, se entenderá cumplido el requisito de ingresos mensuales cuando, dentro de cada mes calendario y de manera consecutiva, ingresen recursos a la Cuenta de Nómina del Cliente Participante por un monto igual o superior a cinco millones de pesos colombianos (COP \$5.000.000)
- Para el cumplimiento del monto señalado, no aplicarán abonos efectuados por desembolsos de producto de crédito del mismo banco, avances Tarjeta de crédito, adelanto de crédito rotativo, ni cancelaciones de CDT con abono a cuenta.

Para efectos de la validación, se tendrán en cuenta los ingresos efectivamente registrados en los sistemas del banco dentro del respectivo mes calendario, conforme a los cortes operativos del organizador.

De igual forma, se señala que los depósitos deberán cumplirse mes a mes y de manera consecutiva, dentro de cada mes calendario, sin posibilidad de acumulación, compensación, traslado o imputación de ingresos entre períodos. En consecuencia, los ingresos realizados en un mes distinto al período de evaluación correspondiente no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento del requisito exigido para dicho período.

La entrega de los incentivos a los Clientes Participantes estará limitada al número de incentivos y la mecánica que se señala en el presente documento.

PARÁGRAFO 2. VALIDEZ DE LA PARTICIPACIÓN: La validez de la participación está condicionada a las revisiones posteriores que efectuará El Organizador, en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones, así

como al número de incentivos que hacen parte de la misma de acuerdo con el numeral tercero del presente documento.

TERCERO. LIMITE DE BENEFICIARIOS DE LA CAMPAÑA: La presente Campaña estará limitada a los primeros trescientos (300) Clientes Participantes que cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, conforme al orden cronológico en que el Banco registre en sus sistemas internos el cumplimiento de dichas condiciones. Este registro será el criterio definitivo para efectos de la asignación del incentivo.

Una vez se complete el cupo máximo de trescientos (300) Clientes Participantes, la Campaña se entenderá cerrada respecto de nuevos participantes, aun cuando la vigencia inicialmente informada no haya finalizado.

CUARTA. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:

La Campaña opera bajo un esquema de cumplimiento integral, consecutivo y verificable de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones. En consecuencia, el Cliente Participante deberá cumplir la totalidad de los requisitos de manera simultánea durante cada uno de los períodos de evaluación definidos por el Banco.

El cumplimiento de los requisitos será evaluado de forma progresiva y consecutiva para cada uno de los hitos de la Campaña, de la siguiente manera:

- Primer mes: Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este documento durante el primer (1) mes de evaluación.
- Segundo mes: Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el apartado “Condiciones para Participar” durante dos (2) meses consecutivos.

La asignación de los incentivos estará limitada exclusivamente a los primeros trescientos (300) Clientes Participantes que cumplan integral y consecutivamente los requisitos establecidos para el primer mes de evaluación. El orden de determinación de los beneficiarios será definido con base en la fecha de verificación del cumplimiento por parte del Banco, conforme a sus registros internos.

Una vez alcanzado el número máximo de trescientos (300) Clientes Participantes que cumplan las condiciones del primer mes, no se asignarán incentivos adicionales, aun cuando otros Clientes Participantes cumplan los requisitos con posterioridad.

Únicamente los Clientes Participantes que se encuentren dentro de los primeros trescientos (300) beneficiarios del primer mes podrán optar por el incentivo

correspondiente al segundo mes, siempre que cumplan nuevamente y de manera consecutiva la totalidad de los requisitos establecidos para dicho período.

Cada hito de la Campaña (mes 1 y mes 2) estará sujeto a su propio proceso de verificación por parte del Banco, el cual exige el cumplimiento íntegro y consecutivo de los requisitos durante el número de meses exigidos en cada caso.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de los requisitos en un período determinado habilita exclusivamente el acceso al incentivo asociado a dicho período, sin que ello genere derecho, expectativa legítima ni prerequisite alguno para la obtención de incentivos correspondientes a períodos posteriores. El incumplimiento en un período posterior no afectará los incentivos previamente otorgados y debidamente abonados, siempre que hayan sido entregados conforme a los presentes Términos y Condiciones.

De igual forma, el incumplimiento de los requisitos en un período posterior no afectará los incentivos previamente otorgados y debidamente abonados, siempre que estos hayan sido entregados conforme a los presentes Términos y Condiciones.

QUINTA. DESCRIPCIÓN INCENTIVO: Los Clientes Participantes podrán recibir hasta un monto total de COP \$300.000, distribuido de la siguiente manera, siempre que se evidencie el cumplimiento integral y consecutivo de los requisitos establecidos en el presente documento:

1. Primer mes: Los primeros trescientos (300) Clientes Participantes que cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos durante el primer (1) mes de la Campaña podrán recibir un incentivo de COP \$100.000. Lo anterior de acuerdo con el orden cronológico en que el Banco registre el cumplimiento en sus sistemas internos.
2. Segundo mes: Únicamente los Clientes Participantes que hayan sido beneficiarios del incentivo del primer mes (por encontrarse dentro del cupo máximo de trescientos (300) beneficiarios), y que cumplan nuevamente, de manera consecutiva, la totalidad de las condiciones y requisitos durante el segundo (2) mes, podrán recibir un incentivo adicional de COP \$200.000.

La Campaña estará limitada a un máximo de trescientos (300) beneficiarios durante toda su vigencia. En consecuencia, agotado dicho cupo, no habrá lugar al reconocimiento de incentivos adicionales. De igual forma se establece que:

- El cumplimiento de las condiciones por parte de los Clientes Participantes que no se encuentren dentro de los primeros trescientos (300) no generará derecho a recibir incentivo alguno.

- En ningún caso se otorgarán incentivos adicionales una vez se haya completado el cupo máximo de trescientos (300) Clientes Participantes beneficiarios.

Cada incentivo es independiente, condicionado y sujeto a verificación por parte del Banco.

SEXTA. VIGENCIA: La Campaña estará vigente desde el 19 de febrero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.

La validación y el pago de los incentivos podrán realizarse con posterioridad a la fecha de finalización de la Campaña.

SÉPTIMA. ENTREGA DE LOS INCENTIVOS: El cumplimiento de los requisitos no genera un derecho inmediato al incentivo.

El incentivo correspondiente a cada hito será abonado directamente en la Cuenta de Nómina del Cliente Participante, siempre que, al momento del abono:

- a) Se haya verificado el cumplimiento total, integral y consecutivo de todos los requisitos aplicables.
- b) La Cuenta de Nómina se encuentre activa, vigente y operativa, y no esté bloqueada, embargada, cancelada ni presente restricciones de cualquier naturaleza.
- c) Se haya finalizado el proceso de revisión y validación por parte del Banco.

Para efectos de la presente se establece que el abono del incentivo se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la validación del cumplimiento correspondiente a cada hito (mes 1 y mes 2).

OCTAVA. TRANSFERENCIA DEL INCENTIVO: El Incentivo será intransferible y solo será entregado al titular de las cuentas que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones.

NOVENA. OTRAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA:

A. Los impuestos o gastos no especificados en el presente documento serán responsabilidad de los Clientes Ganadores de los Incentivos.

B. Los Incentivos no serán sustituidos por solicitud del Cliente Ganador, por un Incentivo diferente.

C. Los Clientes Participantes autorizan al Organizador a monitorear las transacciones de sus cuentas de ahorros y/o de mínima para fines estadísticos, conforme a la política de manejo de datos.

D. La validez de la participación está condicionada a las revisiones posteriores que efectuará El Organizador en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones y durante la vigencia de La Campaña.

E. El Cliente Ganador perderá el Incentivo si la cuenta de nómina se encuentra bloqueada, inactiva, embargada o cancelada por cualquier causa al momento de la entrega del Incentivo.

F. El Organizador suspenderá en forma inmediata la presente Campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones con los medios de pago definidos por El Organizador o en el comportamiento de alguno de Los Clientes Participantes, el Participante Ganador durante la vigencia de la Campaña o en el goce del Incentivo, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe del Organizador.

DÉCIMA. DESCALIFICACIÓN: Serán descalificados los Clientes Participantes cuando:

A) Hayan realizado, a juicio del Organizador cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de recibir el Incentivo.

B) Hayan suministrado al Organizador cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.

C) En caso de que el Organizador determine que alguno de los Clientes Participantes ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones.

D) Será causal suficiente para la exclusión inmediata si se identifica el incumplimiento, por parte del Cliente Participante, de alguna de las condiciones establecidas para la Campaña o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia El Organizador.

PARÁGRAFO: Si como resultado de la información falsa o las acciones fraudulentas del Cliente Participante resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último tomará las acciones legales correspondientes en contra del Cliente Participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES:

Los Clientes que hagan parte de la Campaña aceptan de forma previa y expresa ser contactados a su correo electrónico para recibir información acerca de la Campaña. En cualquier momento el Cliente Participante puede optar por cancelar su suscripción a los correos. Para el efecto deberá comunicarse y realizar la solicitud en los canales dispuestos por parte del Banco.

DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS:

Los Participantes autorizan a El Organizador para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales, compartir información entre ellos y contactarlo con el fin de informarle sobre la Campaña, así como enviarle información relacionada con los productos, servicios, beneficios ofrecidos por Itaú Colombia S.A. y publicar material promocional o fotográfico de esta Campaña. Sin perjuicio del derecho que tiene el cliente de conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar sus datos personales.

Asimismo, los Clientes Participantes autorizan al Organizador para que: a) los contacten vía telefónica, mensajería instantánea directamente o a través de sus proveedores, envíe mensajes por cualquier medio, así como correos electrónicos y redes sociales; (b) Valide y verifique la identidad para el ofrecimiento y administración de productos y servicios; (c) Ofrezca y preste sus productos o servicios a través de cualquier medio o canal para su beneficio; (d) Suministre información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole; (e) Efectúen análisis e investigaciones comerciales, estadísticas.

Los Clientes Participantes manifiestan que han sido informados y que no se encuentran obligados a autorizar el tratamiento de dichos datos y que cuentan con el derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a requerir información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales y a revocar esta autorización en los casos que sea procedente de acuerdo con la ley.

Para más información, puede comunicarse a las líneas de atención o dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas.

Para conocer la Política para la administración de los datos personales, ingrese al sitio web de: <https://banco.itaú.co/web/personas/proteccion-de-datos>

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: El Organizador podrá realizar modificaciones a los presentes términos y condiciones, durante la vigencia de la Campaña, en caso de



considerarlo necesario. Dichas modificaciones serán informadas mediante publicación en la página <https://banco.itaú.co/web/personas/campana-nomina>